



Ayuntamiento  
de  
San Miguel de Abona

A retirar en

- San Miguel  
 Las Chafiras

Modelo  
**200**

Referencia expediente:

(Registro de entrada)

<b>Solicitante</b> <input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona jurídica						
N.I.F. / C.I.F.		Apellidos y nombre, denominación o razón social				
C./Plaza/Avda.		Nombre vía pública				Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	Localidad	Código postal
Municipio				Provincia		
Teléfono		Móvil		Correo electrónico		

**Representante legal:** Declaro que los poderes que ostento se encuentran vigentes en la actualidad

N.I.F.	Apellidos y nombre
--------	--------------------

**Domicilio a efectos de notificación:** Los residentes en el municipio deberán especificar la Dirección Oficial del Callejero Municipal (ver nota 1 al dorso)

C./Plaza/Avda.		Nombre vía pública				Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	Localidad	Código postal
Municipio				Provincia		

**Solicita**

- Se acuerde concederle Licencia Municipal para dar acople a la red general del servicio de agua potable

**Expedientes relacionados**

Número	Observaciones

**Datos del inmueble o solar:** Deberá especificar la Dirección Oficial del Callejero Municipal del objeto de su petición (ver nota 1 al dorso)

Inmueble a abastecer					Referencia Catastral	
C./Plaza/Avda.		Nombre vía pública				Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	Localidad	Código postal

**Datos a verificar por la Administración**

Dependiendo del inmueble a abastecer verificado que cuenta con:

- Cédula de Habitabilidad       Licencia de Primera Ocupación       Licencia de Apertura       Licencia de Obra/Adjudicación  
 N°:       N°:       N°:       N°:

**Autorización a terceras personas**

Autorizo por el presente a \_\_\_\_\_ con D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte número \_\_\_\_\_ a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de San Miguel de Abona la presente solicitud y si fuese, necesario, a recibir en mi nombre la notificación de mejora de la presente solicitud.

San Miguel de Abona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**SOLICITANTE o REPRESENTANTE LEGAL**  
(Acepto asimismo los compromisos que se señalan al dorso)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

## DOCUMENTACIÓN APORTADA (Señalar)

- 1) Documentos quién solicita y/o representa:**  
En el caso de personas físicas:  
 Fotocopia del D.N.I.  Fotocopia del N.I.E./Pasaporte.  
Si actuara mediante representante deberá aportar además:  
 Fotocopia del D.N.I. de quién representa.  Fotocopia del N.I.E. de quién representa.  
 Fotocopia compulsada de documento acreditativo de la representación. (\*)  
En el caso de personas jurídicas: (excepto comunidad de propietarios)  
 Fotocopia del C.I.F.  
 Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad. (\*)  
 Fotocopia del D.N.I. de quién representa.  Fotocopia del N.I.E./Pasaporte de quién representa.  
 Fotocopia compulsada de documento acreditativo de la representación, salvo que quede acreditada la representación en la escritura de constitución de la sociedad. (\*)  
En el caso de comunidades de propietarios:  
 Fotocopia del C.I.F.  
 Certificado acreditativo de quién ostenta en la actualidad la presidencia de la comunidad. (expedido por el Secretario de esta)  
 Fotocopia del D.N.I. del Presidente/a.  Fotocopia del N.I.E./Pasaporte del Presidente/a.  
 Fotocopia compulsada del Libro de Actas del acuerdo donde conste el nombramiento del actual Presidente/a. (\*)
- 2) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la propiedad del inmueble. (\*)**
- 3) Por alquiler del inmueble, además:**  
 Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento. (\*)  
 Fotocopia del D.N.I. del propietario del inmueble.  
 Si el propietario del inmueble fuera una persona jurídica lo señalado en el apartado 2.  
 Conformidad por escrito del propietario del inmueble (original), salvo que la misma se contenga en el contrato de arrendamiento.
- 4) Fotocopia compulsada de documento acreditativo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (I.B.I.). (\*)**
- 5) Acreditar el alta en el Servicio de recogida de basura.**
- 6) Acreditar el abono de la tasa correspondiente, (ver nota 3).**
- 7) Plano de situación referido al planeamiento vigente, en el que se indique expresamente la ubicación del inmueble.**
- 8) Plano de vuelo, referido al último vuelo.**
- 9) Plano de emplazamiento del local o vivienda en relación al resto de la edificación (cuando se trate de grandes comerciales o edificaciones).**
- 10) Fotocopia de la Prescripción Urbanística, si estuviera en posesión de la misma y no contara con Licencia de Obras.**
- 11) Fotocopia compulsada de la Calificación definitiva de la vivienda, en caso de viviendas de Protección Oficial. (\*)**
- 12) Para viviendas:**  
 Cédula de Habitabilidad (ejemplar para el suministro de agua).

(\*) Para la compulsada de documentos en la oficina de Atención Ciudadana deberá presentar Original y Fotocopia.

### Requisitos:

- Para **viviendas**:
  - Deberá contar con Cédula de Habitabilidad.
  - Deberá contar además con Calificación definitiva, cuando se trate de viviendas de Protección Oficial.
- Para **salones o locales** además:
  - Deberá contar con Licencia Municipal de Primera Ocupación.
  - Deberá contar con Licencia Municipal de Apertura.
- Para **Obras**, (cuyo acople no este implícito en la Licencia de Obras o adjudicación):
  - Deberá contar con Licencia Municipal de Obras o acuerdo de adjudicación de la misma.
- Para **Cuartos de Aperos o Salones Agrícolas** deberá acreditarse la existencia del mismo.

### Se compromete:

- Adquirir un contador, verificado por la Consejería de Industria y autorizar su colocación en lugar cómodo, visible y de fácil acceso para las lecturas y revisiones que acuerde efectuar la Administración Municipal.
- A cumplir y observar todas las prescripciones del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable.
- A ceder voluntaria y gratuitamente al Ayuntamiento, la tubería que adquiera por su cuenta, para el aprovechamiento del servicio que solicita, desde el empalme con la red general hasta el contador.
- Al pago de los derechos o tasas municipales del servicio solicitado, así como del importe de los gastos de los trabajos de acople y reintegro del expediente.
- A dar cuenta seguidamente de cualquier anomalía que observare en el servicio de la Administración Municipal y a permitir la entrada en su \_\_\_\_\_ a los inspectores y encargados de la lectura de los contadores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de San Miguel de Abona le informa que los datos solicitados y/o recogidos son de carácter obligatorio y pasarán a formar parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento, con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia, siendo tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Ayuntamiento de San Miguel de Abona a ejercer las acciones administrativas precisas. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), situados en: C/ Antonio Alonso nº 19, 38620, San Miguel de Abona y Ctra. a Las Galletas nº 4, 38639, Las Chafiras, (junto a la solicitud escrita y firmada, acreditando debidamente su identidad).

### Nota:

- Si usted desconoce su Dirección Oficial del Callejero Municipal ó la del objeto de su petición, deberá solicitarla dirigiéndose a la Oficina Municipal de Callejero, sita en Carretera a Los Abrigos nº 30 – San Miguel de Abona, en horario de 8:00 a 13:00. (para más información llamar al 922 70 00 00).
- El Boletín de instalador autorizado debe aportarse a la empresa suministradora (Entemanser).
- La tasa a abonar por cada vivienda es de 25,00 Euros y 35,85 Euros por el resto de usos (comercial, industrial, obras, etc..), de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 12 por el servicio de otorgamiento de licencia de acople a la red de agua municipal.

Se le comunica que el plazo máximo para la tramitación del presente procedimiento es de tres meses desde la recepción de la solicitud, con las interrupciones legalmente previstas, y su transcurso sin que el órgano competente resuelva, legítima para entenderla estimada por silencio administrativo, siempre y cuando el inmueble para el que se solicita el acople de agua cuenta con Licencia Municipal de Primera Ocupación y Cédula de Habitabilidad.